



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1419-2017/MPS.**

Sullana, 27 de Octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0432-2017/MPS-GDUeI-SGO el Ing. Lenin A. Talledo Peña – Sub Gerente de Obras de esta Entidad, realiza observaciones al Calendario de Obra presentado por el Contratista, manifestando que los cronogramas presentados no son acorde a los cronogramas que se alcanzaron para la firma de contrato de ejecución de Obra (Expediente N° 25328;

Que, mediante Expediente N° 28280 de fecha 08.09.2017., el Sr. Luis Enrique Zapata García – Representante Común del CONSORCIO EL OBRERO, presenta Calendario Valorizado (corregido) con fecha real de inicio de Obra y Diagrama de GANTT, en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. El Obrero II Etapa, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP N° 28100;

Que, con Informe N° 1244-2017/MPS-GDUeI-SGO de fecha 12/09/2017, el Sub Gerente de Obras, recomienda se continúe con el trámite de aprobación de Calendario Valorizado, Diagrama de GANTT, Programación CPM, actualizados a la fecha de inicio de la obra, siendo su plazo de inicio de obra el 25/08/2017 y tiene como fecha de término de obra el 23/01/2017;

Que, con Informe N° 0934-2017/MPS-GM-GDUeI de fecha 15/09/2017, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, acoge lo arribado por la Subgerencia de Obras, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Memorando N° 0485-2017/MPS-GM de fecha 11/09/2017, la Gerencia Municipal dispone se emita el acto resolutivo correspondiente aprobando el Calendario Valorizado con fecha real de inicio de Obra y Diagrama GANTT, en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. El Obrero II Etapa, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP N° 28100;

Que, el Art. 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe.-  
Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo prescrito en el artículo 117°, el postor ganador deberá presentar los siguientes requisitos:  
2.- Entregar el Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT – CPM);

En ese sentido es preciso advertir, que si bien para la firma del contrato el contratista presentó el correspondiente Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT – CPM), dicho documento debe actualizarse a la fecha de inicio de obra, lo cual ocurre una vez cumplido todos los requisitos establecidos en el Art. 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente caso como fecha de inicio de obra el 01/08/2017 y fecha de término de obra el 27/01/2018, para lo cual debe emitirse el correspondiente acto resolutivo que apruebe dicho documento;

Que, en virtud a lo antes expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1406-2017/MPS-GAJ del 27.10.2017, recomienda Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, Diagrama Gantt y Programación PERT – CPM, presentado por Consorcio EL OBRERO;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Diagrama GANTT, solicitado por la contratista CONSORCIO EL OBRERO, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1244-2017/MPS-GDUeI-SGO; Informe N° 0934-2017/MPS-GDUeI e Informe N° 1406-2017/MPS-GAJ; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1419-2017/MPS del 27.10.2017.

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, Diagrama Gantt y Programación PERT – CPM de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. El Obrero II Etapa, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP N° 28100; presentado por CONSORCIO EL OBRERO, con fecha de inicio de obra el 25/08/2017 y fecha de término de obra el 23/10/2017.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



c.c.:  
Interes. G.M., G.Adm., GDUel, Otros  
/dcg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General